CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-CPSP-187 DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. Y
JAVIER DARÍO MEDINA BERNAL

I. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CD-CPSP-187 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales (persona natural)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa – numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2º del Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025), con el procedimiento del artículo 31 del mismo Manual
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 424 del 11 de noviembre 2026.
CONTRATANTE	LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E. – NIT 891.801.039-7
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.276, en calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y posesionado el 1 de febrero de 2024
CONTRATISTA	JAVIER DARÍO MEDINA BERNAL
IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía No. 7.179.577 expedida en Tunja
PROFESIÓN	Abogado, tarjeta profesional No. 179829 del Consejo Superior de la Judicatura. Especialista en Derecho Administrativo
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 7 A No. 15-03, Tunja (Boyacá)
CORREO ELECTRÓNICO	javiermedinabernal@hotmail.es – Teléfono: 314 299 6677
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, LA ATENCIÓN DE PETICIONES Y REQUERIMIENTOS Y LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
VALOR	OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.091.600), incluidos todos los tributos de orden nacional y departamental a que haya lugar
FORMA DE PAGO	Un (1) pago mensual por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($5.517.000) y un (1) último pago proporcional a los días de ejecución del mes de finalización, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades (RGJ-15) con soportes y productos, planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la supervisora (RGA-17). No hay anticipo ni pago anticipado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Tunja (Boyacá), sede administrativa de la Lotería de Boyacá, con los desplazamientos a las activaciones comerciales y actividades de promoción programadas por la Subgerencia que requiera la ejecución del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14654 del 6 de noviembre de 2026 – Rubro 245020809 "Honorarios profesionales"
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – Servicios de personal temporal
SUPERVISIÓN	Subgerente Comercial y Operativa, o el funcionario que designe el Gerente General
GARANTÍAS	No se exigen garantías (artículo 34 y literal h del artículo 20 del Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022), cuantía inferior a 100 SMMLV, pagos mensuales sucesivos previa presentación del informe de actividades y verificación del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado)
DOMICILIO CONTRACTUAL	Tunja, departamento de Boyacá

II. COMPARECENCIA

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.184.276, obrando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, identificada con NIT 891.801.039-7, nombrado mediante Decreto No. 0141 del 29 de enero de 2024 y posesionado el 1 de febrero de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato conforme a los Estatutos de la Empresa y al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA LOTERÍA** o **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JAVIER DARÍO MEDINA BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.577 expedida en Tunja, abogado con tarjeta profesional No. 179829 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones.

III. CONSIDERACIONES

1. Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos, y que opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001.

2. Que, por su naturaleza jurídica y en desarrollo del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se encuentra sometida a un régimen especial de contratación y, en consecuencia, aplica en su actividad contractual el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la ley.

3. Que la Subgerencia Comercial y Operativa elaboró los estudios previos en el formato institucional RGA-10, en los cuales justificó la necesidad de contar con un profesional en Derecho que apoye la proyección de los documentos precontractuales del área, el cierre de los contratos de la vigencia, la revisión jurídica de los actos administrativos de rifas y promocionales, el control de los términos de las peticiones y requerimientos que se radican en la Subgerencia y el trámite jurídico de los asuntos relacionados con los distribuidores, ante la concentración de actividades del último bimestre de la vigencia, en el que concurren el sorteo extraordinario de diciembre, la preparación de los procesos que se tramitan con vigencias

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

futuras, la terminación y liquidación de los contratos que finalizan en la vigencia y la atención de las peticiones y requerimientos a cargo de la Subgerencia.

4. Que, según los estudios previos, este apoyo se venía atendiendo mediante el contrato CD-CPSP-034 de 2026, cuyo plazo de ejecución finalizó el 21 de octubre de 2026, y el objeto no comprende el seguimiento a la ejecución de los contratos, sus garantías ni sus cuentas de cobro, que se atienden mediante el contrato CD-CPSP-183 de 2026, ni la emisión de conceptos jurídicos institucionales, la aprobación de las garantías o la revisión jurídica de los procesos que corresponde a las instancias de revisión y aprobación de la contratación de la Entidad, y las actividades se asignarán de manera excluyente y diferenciada respecto de los demás contratistas de la Subgerencia.

5. Que el Gerente General expidió el 9 de noviembre de 2026 la certificación de insuficiencia de personal de planta, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la que consta que el personal de planta existente resulta insuficiente para atender las actividades objeto del contrato sin afectar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de sus empleos.

6. Que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 30 de octubre de 2026, en el formato RGA-28, fila 178, código UNSPSC 80111600.

7. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14654 del 6 de noviembre de 2026, por valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.091.600), con cargo al rubro 245020809 "Honorarios profesionales".

8. Que el valor del contrato se estableció con un honorario mensual de $5.517.000, igual al pactado en el contrato CD-CPSP-034 de 2026, que atendía esta misma línea de apoyo, y dentro del rango de los honorarios de los referentes internos y externos analizados en los estudios previos.

9. Que EL CONTRATISTA presentó propuesta de fecha 10 de noviembre de 2026, en respuesta a la invitación del 9 de noviembre de 2026, por valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.091.600), igual al presupuesto oficial, y aportó la documentación exigida en la lista de verificación documental RGJ-13 para persona natural, incluida la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades RGJ-22.

10. Que EL CONTRATISTA acredita título de abogado otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el 24 de abril de 2009, tarjeta profesional No. 179829 del Consejo Superior de la Judicatura, título de Especialista en Derecho Administrativo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y experiencia profesional superior a tres (3) años relacionada con el objeto, adquirida en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, la Personería Municipal de Santa Sofía y Unidos por Santander S.A.S., con lo cual cumple el perfil exigido en el numeral 3.1.1 de los estudios previos.

11. Que el numeral 5 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2º del Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025) autoriza la contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 31 del mismo Manual establece el procedimiento para adelantarla.

12. Que mediante Resolución No.424 del 11 de noviembre de 2026, la Gerencia General justificó y ordenó la apertura de la presente contratación directa.

13. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

IV. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL, LA ATENCIÓN DE PETICIONES Y REQUERIMIENTOS Y LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprenderá la prestación de servicios profesionales de un abogado de apoyo a la Subgerencia Comercial y Operativa en los siguientes componentes: (i) gestión precontractual, referida a la proyección, revisión y ajuste de los estudios previos y demás documentos precontractuales de los procesos que le asigne el supervisor, con la verificación de la lista de chequeo; (ii) cierre contractual, referido a la proyección de las actas de terminación y liquidación de los contratos que finalicen en la vigencia; (iii) atención de peticiones y requerimientos, referida al control de términos mediante una matriz de seguimiento y a la proyección de respuestas a peticionarios, distribuidores, al CNJSA, a la Superintendencia Nacional de Salud y a los demás organismos de inspección, vigilancia y control; y (iv) demás asuntos jurídicos, referidos a la revisión jurídica de los actos administrativos de autorización de uso de resultados, rifas y promocionales y de las propuestas comerciales y publicitarias y solicitudes de los distribuidores. Adicionalmente, apoyará las activaciones comerciales y actividades de promoción cuando el supervisor lo requiera. El objeto no comprende el seguimiento a la ejecución de los contratos, sus garantías ni sus cuentas de cobro, ni la emisión de conceptos jurídicos institucionales, y las actividades se asignarán de manera excluyente respecto de los demás contratistas de la Subgerencia. El contratista presentará informes mensuales en los que se evidencie el avance, cumplimiento y resultados de las actividades desarrolladas, acompañados de los productos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO. ÁMBITO DEL APOYO: Las actividades objeto del contrato se desarrollarán de manera coordinada con la Lotería de Boyacá, sin que ello implique la existencia de una relación de subordinación o dependencia. EL CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones con autonomía técnica, administrativa, jurídica y financiera, sin sujeción a jornada u horario, y disponiendo de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso las obligaciones comprenderán el ejercicio de funciones públicas, la emisión de conceptos jurídicos institucionales, la aprobación de documentos ni la adopción de decisiones administrativas, competencias que permanecerán en cabeza de la Subgerente Comercial y Operativa, las instancias de revisión y aprobación de la contratación y los demás funcionarios competentes.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA LOTERÍA a cumplir las siguientes obligaciones.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la proyección, revisión y ajuste de los estudios previos y demás documentos precontractuales de los procesos de la Subgerencia Comercial y Operativa que le asigne el supervisor, con la verificación de los soportes de idoneidad, experiencia y demás requisitos de los contratistas y proponentes conforme a la lista de chequeo de la Entidad, para revisión y aprobación de las instancias competentes.
2. Apoyar la proyección de las actas de terminación y de liquidación de los contratos a cargo de la Subgerencia Comercial y Operativa que finalicen en la presente vigencia, con la verificación de los soportes de su ejecución, para revisión y firma del supervisor y de las partes.
3. Apoyar la revisión jurídica y la proyección de los actos administrativos de autorización de uso de resultados, rifas y promocionales que le asigne el supervisor, para revisión y firma del servidor competente.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

4. Apoyar el control de los términos de los derechos de petición, requerimientos y demás radicados a cargo de la Subgerencia Comercial y Operativa, mediante una matriz de seguimiento con las fechas de radicación y de vencimiento, alertar oportunamente al supervisor sobre los términos próximos a vencer y proyectar las respuestas que le sean asignadas, para revisión y firma del servidor competente.
5. Apoyar la proyección de las respuestas a los requerimientos del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, de la Superintendencia Nacional de Salud y de los demás organismos de inspección, vigilancia y control que correspondan a la Subgerencia Comercial y Operativa, con la consolidación de la información que deban aportar las áreas, para revisión y firma del servidor competente.
6. Apoyar la revisión jurídica de las propuestas comerciales y publicitarias y de las solicitudes de los distribuidores que se radiquen en la Subgerencia Comercial y Operativa, y proyectar los conceptos, oficios y documentos de trámite que le asigne el supervisor, para revisión y firma del servidor competente.
7. Apoyar las activaciones comerciales y actividades de promoción programadas por la Subgerencia Comercial y Operativa, cuando el supervisor lo requiera.
8. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

En desarrollo de las anteriores obligaciones el contratista entregará, con cada informe mensual, los siguientes productos.

1. Proyectos de estudios previos y demás documentos precontractuales de los procesos asignados, con la verificación de la lista de chequeo de cada contratista o proponente.
2. Proyectos de actas de terminación y de liquidación de los contratos asignados, con la relación de los soportes de ejecución verificados.
3. Proyectos de actos administrativos de autorización de uso de resultados, rifas y promocionales revisados jurídicamente.
4. Matriz de seguimiento de los derechos de petición, requerimientos y radicados de la Subgerencia, con las fechas de radicación y de vencimiento, las alertas remitidas al supervisor y los proyectos de respuesta elaborados.
5. Proyectos de respuesta a los requerimientos del CNJSA, de la Superintendencia Nacional de Salud y de los demás organismos de inspección, vigilancia y control asignados.
6. Conceptos, oficios y documentos de trámite proyectados frente a las propuestas comerciales y publicitarias y a las solicitudes de los distribuidores.
7. Soportes del apoyo prestado en las activaciones comerciales y actividades de promoción, cuando se hubiere requerido.
8. Los demás documentos, informes, soportes y productos que se requieran en desarrollo de las actividades contractuales, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y sean solicitados por el supervisor.

En ningún caso el contratista asumirá las funciones propias del supervisor ni sustituirá a este en el ejercicio de sus responsabilidades de seguimiento, vigilancia y control contractual, ni emitirá conceptos jurídicos institucionales. El informe mensual (RGJ-15) deberá describir, obligación por obligación, las actividades ejecutadas en el periodo, indicando expresamente "sin asignación en el periodo" cuando respecto

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

de alguna obligación no se hubiere asignado actividad, de manera que la supervisora pueda certificar el cumplimiento de cada una.

C. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. El contratista se obliga a plasmar su firma manuscrita, junto con la indicación clara de su nombre completo, en todos los informes, documentos, entregables y productos derivados de su propiedad intelectual o técnica, en los cuales, por su naturaleza, resulte exigible o pertinente dejar constancia de autoría, responsabilidad técnica o validación profesional.
3. El contratista deberá consolidar, organizar, actualizar y custodiar la carpeta de su propio contrato, en medio físico y/o digital, con cada informe, garantizando su integridad, trazabilidad y completitud, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y los lineamientos internos de la entidad, hasta su entrega formal para efectos de archivo, cierre o liquidación contractual.
4. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Cumplir con los reportes parafiscales a que hace referencia el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Presentar mensualmente el informe de actividades en el formato RGJ-15 adoptado por la Lotería de Boyacá, en medio magnético y con los soportes de la ejecución, describiendo las actividades ejecutadas frente a cada una de las obligaciones específicas del contrato e indicando "sin asignación en el periodo" cuando respecto de alguna de ellas no se hubiere asignado actividad, junto con los productos y entregables correspondientes y los demás informes que le solicite el supervisor para el control y la supervisión del contrato.
8. Reportar a la supervisora, desde la suscripción del acta de inicio, la dirección de correo electrónico que utilizará para la ejecución del contrato, la cual constituirá el medio de comunicación idóneo para la asignación de actividades, la remisión de instrucciones y el envío de los productos; mantenerla activa, consultarla y atender oportunamente los requerimientos recibidos por ese medio, y anexar al informe mensual la relación de las asignaciones recibidas y de las respuestas o productos enviados, con el pantallazo o copia de los correos como evidencia del cumplimiento. Las asignaciones se efectuarán desde el correo institucional de la supervisora o de la Subgerencia Comercial y Operativa, y el contratista deberá remitir sus respuestas y productos a ese mismo correo institucional, de modo que la trazabilidad de la ejecución repose en los sistemas de la Entidad; el contratista conservará los mensajes durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación o cierre.
9. Dar cumplimiento a las políticas, manuales, procesos y procedimientos, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás normatividad aplicable en la Lotería de Boyacá.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Disponer de las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo del objeto del contrato.
13. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, respondiendo por su pérdida o daño, y autorizando que su valor sea descontado de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado; para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se entregan y su valor.
14. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento en razón de su trabajo y que sean de naturaleza privada sobre secretos estrictamente profesionales, operacionales, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente a la Lotería de Boyacá.
15. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar y demás impuestos de orden departamental y nacional, los cuales serán descontados del valor de la cuenta de cobro o factura.
16. Conocer y apropiar, dentro del primer mes de ejecución y durante toda la vigencia del contrato, el régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 643 de 2001 y demás normas del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar) y las normas internas de la Lotería de Boyacá, en particular el Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025), los Estatutos, el Manual de Supervisión, los procedimientos y formatos del Sistema de Gestión Integrado y las políticas del MIPG, y participar en las capacitaciones que sobre estas materias programe la Entidad, dejando constancia en el informe mensual de las jornadas atendidas.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA: LA LOTERÍA se obliga a 1) Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación. 2) Efectuar los pagos oportunamente según lo pactado. 3) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4) Realizar la supervisión del contrato. 5) Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($8.091.600), que incluye todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presente valor incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. La Entidad no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA LOTERÍA pagará el valor del contrato así. Un (1) pago mensual por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($5.517.000) y un (1) último pago proporcional a los días de ejecución del mes de finalización, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades (RGJ-15) con soportes y productos, planilla de aportes al Sistema

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento de la supervisora (RGA-17). No hay anticipo ni pago anticipado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputa al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14654 del 6 de noviembre de 2026, expedido con cargo al rubro 245020809 "Honorarios profesionales".

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia fiscal.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja (Boyacá), sede administrativa de la Lotería de Boyacá, con los desplazamientos a las activaciones comerciales y actividades de promoción programadas por la Subgerencia que requiera la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control estará a cargo de la Subgerente Comercial y Operativa o del funcionario que designe el Gerente General de la Lotería de Boyacá, quien efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato y verificará en cada informe que las actividades ejecutadas correspondan al objeto y a las obligaciones pactadas. PARÁGRAFO PRIMERO. La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral de EL CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 34 y literal h del artículo 20 del Manual de Contratación (Acuerdo 010 de 2022), LA LOTERÍA se abstiene de exigir garantías para el presente contrato, atendiendo a la naturaleza del objeto, a la forma de pago pactada, en pagos mensuales sucesivos previa presentación del informe de actividades y verificación del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado, y a la cuantía del contrato, inferior a cien (100) SMMLV.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA LOTERÍA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o por cada obligación incumplida, sin que su sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento total o de declaratoria de terminación por incumplimiento, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del reconocimiento de los perjuicios adicionales que se causen. PARÁGRAFO. La imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal se surtirán previo agotamiento de un procedimiento que garantice el debido proceso y el derecho de defensa de EL CONTRATISTA, y su valor podrá descontarse directamente de los saldos a su favor. Estas estipulaciones se pactan de común acuerdo entre las partes, dada la naturaleza de derecho privado del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA LOTERÍA y EL CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, salarios ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin sujeción a subordinación, jornada ni horario, y las actividades contratadas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de los empleos de la planta de personal de la Entidad.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar, como requisito previo a cada pago, la afiliación y el pago de sus aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales como trabajador independiente, sobre el ingreso base de cotización que establezca la normatividad vigente, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Por tratarse de un contrato celebrado en consideración a las calidades profesionales de EL CONTRATISTA, este no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, ni subcontratar su ejecución, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA LOTERÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA LOTERÍA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de daños o perjuicios causados a terceros o a la propia Entidad, con ocasión de la ejecución del objeto contractual o del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Lotería de Boyacá. EL CONTRATISTA solo utilizará los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato para el cumplimiento de su objeto. EL CONTRATISTA otorgó la autorización para el tratamiento de sus datos personales en el formato institucional RGS-10.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política y en la ley, conforme a lo manifestado en el formato RGJ-22. Si llegare a sobrevenir alguna de ellas durante la ejecución del contrato, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a LA LOTERÍA y ceder el contrato previa autorización escrita de la Entidad o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA declara que los recursos que posee y los que se deriven del presente contrato provienen de actividades lícitas y no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas. Igualmente se obliga a suministrar la información y los soportes que le requiera el Oficial de Cumplimiento de la Entidad en desarrollo del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, y a actualizar anualmente la información suministrada en el formato RGC-24. El incumplimiento de esta obligación o la inclusión de EL CONTRATISTA en listas restrictivas vinculantes para Colombia dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de realizar, directa o indirectamente, cualquier conducta constitutiva de corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra práctica contraria a la ley y a la ética, en relación con la celebración y ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación del contrato y a la puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público debidamente acreditadas, las partes podrán suspender de común acuerdo la ejecución del contrato mediante acta suscrita por el supervisor y EL CONTRATISTA, en la cual se dejará constancia

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

de las razones y del término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por i) el vencimiento del plazo de ejecución; ii) el cumplimiento del objeto contractual; iii) el mutuo acuerdo entre las partes o la solicitud de EL CONTRATISTA con concepto de viabilidad del supervisor, en los términos del artículo 47 del Manual de Contratación; iv) el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; v) la ocurrencia de una causal sobreviniente de inhabilidad o incompatibilidad; y vi) las demás causales previstas en la ley y en el Manual de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta suscrita en el formato institucional RGJ-12, en la cual se dejará constancia del balance de la ejecución, de los pagos efectuados, del saldo por liberar y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, así como de las declaraciones de paz y salvo correspondientes, de conformidad con los artículos 49 y 50 del Acuerdo 010 de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA asume el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes del orden nacional y departamental que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, los cuales serán descontados por LA LOTERÍA al momento de cada pago, conforme a la normatividad vigente. EL CONTRATISTA no es responsable del impuesto sobre las ventas (IVA), según su Registro Único Tributario.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato se resolverán preferentemente mediante arreglo directo, para lo cual las partes dispondrán de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita de la controversia. Agotada esta etapa sin acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley o a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato i) los estudios previos RGA-10 y sus anexos; ii) la invitación del 9 de noviembre de 2026 y la propuesta del 10 de noviembre de 2026 presentada por EL CONTRATISTA; iii) la certificación del Plan Anual de Adquisiciones RGA-28; iv) la certificación de insuficiencia de personal de planta del 9 de noviembre de 2026; v) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14654 del 6 de noviembre de 2026 y el respectivo Registro Presupuestal; vi) la Resolución No. 424 del 11 de noviembre de 2026; vii) la lista de verificación documental RGJ-13 y los documentos que la integran, incluida la declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades RGJ-22; viii) la designación de supervisión; ix) las actas de inicio, terminación y liquidación; y x) los demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja (Boyacá). Las comunicaciones dirigidas a LA LOTERÍA se surtirán en el Edificio Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35 de Tunja, o al correo electrónico radicacion@loteriadeboyaca.gov.co; las dirigidas a EL CONTRATISTA se surtirán en la Carrera 7 A No. 15-03 de Tunja (Boyacá), o al correo electrónico javiermedinabernal@hotmail.es, direcciones que las partes declaran como válidas para efecto de notificaciones.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la afiliación de EL CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales y la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el supervisor designado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICIDAD DEL CONTRATO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, LA LOTERÍA publicará el presente contrato y los documentos derivados de su ejecución en la plataforma SECOP II, así como en el aplicativo SIA Observa de la Contraloría General de Boyacá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA: El presente contrato se suscribe de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, normas que reconocen plena validez y fuerza probatoria a los mensajes de datos y a la firma electrónica.

Para constancia, el presente contrato se entiende suscrito por las partes mediante la aceptación electrónica surtida en la plataforma SECOP II, sin que se requiera firma autógrafa ni la expedición de ejemplares físicos. La identificación, calidad y facultades de quienes comparecen constan en el cuadro resumen y en el acápite de comparecencia del presente documento, los cuales forman parte integral del mismo.

Proyecto: Adriana Hernández L. – Contratista de apoyo

Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Asesora Jurídica

Aprobó: Diego Fabián Hernández Ruiz – Gerente General

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co